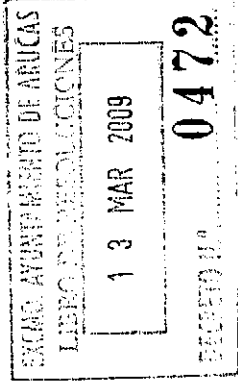


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

CONTRATACION

JMPA/egt  
ADJUDICACION DEFINITIVA



**DON JOSE MARIA PONCE ANGUITA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.-**

**DECRETO.-**

**ANTECEDENTES.-**

1º.- Por Providencia de la Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2008, se incoa el expediente de contratación de los servicios de gestión del Centro de Estancias Diurnas de Mayores en este Municipio de Arucas, justificándose la necesidad del mismo por informe técnico del Jefe de la Unidad de Bienestar Social de fecha 28 de octubre de 2008, en el que se señala *"la demanda municipal de recursos socio-sanitarios que pueden aportar garantías a la mejora de la calidad de vida de nuestros mayores"* y que *"la atención a las personas en situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal constituye uno de los principales retos de la política social de los países desarrollados"*.

2º.- Dadas las características del servicio y el importe del mismo, que asciende a 169.100,00 euros, se ha considerado que el procedimiento más adecuado para la licitación, es el procedimiento abierto con único criterio de valoración, el precio más bajo y tramitación ordinaria.

3º.- Han sido redactados e incorporados al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

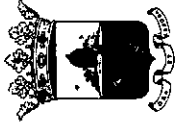
4º.- Por la Leirada del Servicio Jurídico de este Ayuntamiento se emite informe con fecha 5 de enero de 2009, en el que se manifiesta que el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación es ajustado a derecho.

5º.- Por Decreto de la Alcaldía nº 21 de fecha 13 de enero de 2009, se aprueban los citados Pliegos; se autoriza y aprueba el gasto por importe de 169.100,00 euros, más el 5% de IGIC que asciende a la cantidad de 8.455,00, condicionado a la aprobación por la Junta de Gobierno de la transferencia de crédito oportuna. Asimismo, se dispone la apertura del proceso de licitación a través de procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, tramitación ordinaria, disponiéndose asimismo, la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante.

6º.- Con fecha 16 de enero de 2009, tras la aprobación de la citada transferencia de crédito, el Interventor Municipal realizó retención de crédito por importe de 177.555,00 euros, con cargo a la partida 01.4514.227.07.

7º.- Al vencimiento del plazo de presentación de ofertas a la licitación habían presentado oferta, en tiempo y forma, las siguientes empresas:

LICITADOR	C.I.F.	Nº REGISTRO DE
1.- AEROMEDICA CANARIA, S.L.	B-35.229.475	2105
2.-EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.L.	A-79.022.299	2114
3.- CLECE, S.A. (enviada por correo el 03/02/2009)	A-80364243	2290



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

8º.- Por Decreto de la Alcaldía nº 197 de fecha 11 de febrero de 2009, se procedió, de conformidad con la propuesta elevada por la Mesa de Contratación adoptada en la sesión celebrada con fecha 10 de febrero de 2009, a la adjudicación provisional del citado servicio a favor de la empresa **CLECE, S.A.**, por un importe de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON CINCO CENTIMOS (146.509,05 €)** más el correspondiente IGIC del 5% que asciende a la cantidad de **SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (7.325,45 €)**, requiriéndose para que en el plazo establecido por la Ley de Contratos del Sector Público, aportara la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y la fianza definitiva por importe de **SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (7.325,45 €)**.

9º.- Notificado el citado Decreto la empresa **CLECE, SA**, presenta con fecha 20 de febrero de 2009 la citada documentación, habiendo procedido con igual fecha al depósito de la garantía definitiva que le fue requerida.

En base a los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y de las atribuciones que confiere a la Alcaldía-Presidentencia, los artículos 21.1 y 3 y 23 de la Ley Reguladora de Bases y Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, y 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento,

#### HE RESUELTO:

**PRIMERO.- Elevar a adjudicación definitiva,** la adjudicación provisional del contrato para la prestación del **SERVICIO DE GESTION INTEGRAL DEL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS DE MAYORES EN ARUCAS**, acordada por este Organismo de Contratación por Decreto nº 197 de fecha 11 de febrero de 2009 y publicada en el Perfil del Contratante, a favor de la empresa **CLECE, S.A.** con N.I.F. A.- 80.364.243.

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto por importe de 146.509,05 euros, más 7.325,45 euros de IGIC con cargo a la partida presupuestaria 01.4514.227.07 del presupuesto.

**TERCERO.-** Notificar la adjudicación definitiva a las otras empresas licitadoras **AEROMEDICA CANARIA, S.L.** y **EULEN SERVICIOS SOCIO-SANITARIOS, S.L.** y **autorizar la devolución de la garantía provisional** por ellos prestada.

**CUARTO.-** Notificar a la empresa **CLECE, SA**, adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la notificación de la presente adjudicación definitiva.

**QUINTO.-** Publicar la presente adjudicación definitiva en el Perfil del Contratante y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de la adopción de la presente Resolución.

**SEXTO.-** Comunicar, en su caso, los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 308.3 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre del Sector Público.

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezado sobre el número de esta Resolución

D.S.M

LA SECRETARÍA GRAL. ACCTAL.,

Fdo.- Pino María Baez Quintana

EL ALCALDE,

Fdo.- José Mª Ponce Anguita